RESOLUCIÓN Nº 1377/2020

Por la cual se le **ADJUDICA** a **Empresa DV EMPRENDIMIENTOS S.A con RUC Nº 80090303-0, Representado por el Sr. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ con C.I Nº 3.682.777, para** el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN PLANTA BAJA, PARA TERCER CICLO EN LA ESC. BAS. Nº 4280-ITAIPU ID Nº 380.136 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-03-14 LEY 4758/12 FONACIDE.**, por el valor total de **Gs: 202.012.685 (doscientos dos millones doce mil seiscientos ochenta y cinco guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 03 de diciembre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN PLANTA BAJA, PARA TERCER CICLO EN LA ESC. BAS. Nº 4280-ITAIPU ID Nº 380.136 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14 LEY 4758/12 FONACIDE** y. ----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **DV EMPRENDIMIENTOS S.A con RUC Nº 80090303-0, Representado por el Sr. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ con C.I Nº 3.682.777**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegues os de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **DV EMPRENDIMIENTOS S.A con RUC Nº 80090303-0, Representado por el Sr. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ con C.I Nº 3.682.777,** para el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN PLANTA BAJA, PARA TERCER CICLO EN LA ESC. BAS. Nº 4280-ITAIPU ID Nº 380.136 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14 LEY 4758/12 FONACIDE.**, por el valor total de **Gs. 204.635.880 (doscientos cuatro millones seis cientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta guaraníes)** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-3-14 FONACIDE** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Abg. Gustavo Benítez Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 133/20
(ciento treinta y tres/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1.377/20 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA PLANTA BAJA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4.280- ITAIPÚ PARA EL TERCER CICLO, I.D Nº 380.136, ADJUDICADA A LA EMPRESA D. V EMPREDIMIENTOS S.A, RUC Nº 80090303-0 REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ CON C.I. Nº 3.682.777 POR GUARANÍES 202.012.685 (GUARANIES DOSCIENTOS DOS MILLONES, DOCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO). ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LEY 2051/03 DE LOS RUBROS 500-520-30-03-14 LEY Nº 4.758/12 FONACIDE.-

Salto del Guairá, 04 de Diciembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. **Nº 319/20** en la que solicita la Adjudicación para la **Construcción** de dos aulas en la Escuela Básica Nº 4.280- Itaipú, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a la presente solicitud el Pleno por Unanimidad Resuelve aprobar la adjudicación, teniendo a vista los siguientes documentos: Resolución de adjudicación Nº 1.377/20, Proforma de contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del Acta de apertura de sobres. Adjudicación realizada por Ley Nº 2051/03 y de los Recursos Financieros del Rubro 500-520-30-03-14, Ley Nº 4.758/12 Fonacide. Dichas aulas deberán estar habilitadas para el inicio del año lectivo 2021.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1.377/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA PLANTA BAJA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4.280- ITAIPÚ PARA EL TERCER CICLO, I.D Nº 380.136, ADJUDICADA A LA EMPRESA D.V EMPREDIMIENTOS S.A, RUC Nº 80090303-0 REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ CON C.I. Nº 3.682.777 POR GUARANÍES 202.012.685 (GUARANIES DOSCIENTOS DOS MILLONES, DOCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO). ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LEY 2051/03 DE LOS RUBROS 500-520-30-03-14 LEY Nº 4.758/12 FONACIDE.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 04 de diciembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENÍTEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal